


EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re:


Enmiendas a las Reglas de  
Disciplina Judicial

Voto Particular de Conformidad emitido por la Jueza Asociada señora PABÓN CHARNECO.

En San Juan, Puerto Rico, 8 de septiembre de 2014.

 El poeta Ralph Waldo Emerson expresó una vez que el liderazgo exige no meramente caminar el sendero ya trazado, sino aventurarse a los lugares en donde no hay camino y comenzar a forjarlo. Ante los retos que tiene ante sí la Rama Judicial de Puerto Rico, ciertamente es necesario que se tomen medidas para atender los serios cuestionamientos que han surgido en contra de algunos miembros de la Judicatura puertorriqueña en los últimos meses. Sin embargo, la cortesía y la deferencia que le debo a la hermana Jueza Presidenta señora Fiol Matta en los asuntos administrativos de la Rama Judicial no impide que exprese mi insatisfacción con la Oficina de Administración de los Tribunales (O.A.T.) y con el desempeño de su Directora en cuanto a la evaluación de quejas referentes a la conducta de jueces de nuestra Rama.

De entrada, reconozco la facultad *exclusiva* que le otorga la Constitución de Puerto Rico a la figura del Juez Presidente para nombrar "un director administrativo, quien desempeñará su cargo a discreción de dicho magistrado." Véase, Art. V, Sec. 7, Const. P.R., L.P.R.A. Tomo 1, ed. 2008, pág. 416. Ahora bien, esa misma disposición constitucional le otorga el poder al Pleno de este Tribunal Supremo para adoptar las reglas de administración de los tribunales en Puerto Rico. *Id.* Por ello, y ante los cuestionamientos de los últimos meses, estoy conforme con la Resolución que antecede en la que se le otorgan nuevas herramientas a la Jueza Presidenta para atender los problemas a los que se enfrenta nuestra Rama.

 Lamentablemente, no es la primera vez que me veo obligada a expresar mi descontento y mis dudas en cuanto a la capacidad administrativa de la O.A.T. Véase, *Maranello et al. v. O.A.T.*, 186 D.P.R. 780, 826 (2012) (Op. disidente de Pabón Charneco, J.) En aquella ocasión expresé que el manejo de ciertos asuntos por parte de la O.A.T. había permitido que la ingenuidad encontrara "un hueco por el cual inmiscuirse sigilosamente en el ámbito de la administración de la justicia. Ello a cuentas de la credibilidad de nuestra Rama Judicial." *Id.* Lamento profundamente que esta situación siga lacerando la imagen de la Rama Judicial.

La O.A.T. representa la herramienta cardinal que ostenta la figura del Juez Presidente para velar por el buen desempeño de los funcionarios públicos a quienes se les ha encomendado la delicada labor de administrar la Justicia en Puerto Rico. Ello sin distinción del rango que estos ocupen dentro de la Rama Judicial. Los señalamientos públicos que durante las últimas semanas han sido reseñados en los medios de comunicación nos obligan a analizarlos con profundidad y particularidad seriedad.

Ante este escenario, el silencio y el inmovilismo no son opción. Es por eso que la Directora de la O.A.T. debe evaluar profundamente su desempeño y decidir si su permanencia como brazo administrativo de la Jueza Presidenta le hace más daño que bien a la imagen de la Rama Judicial en Puerto Rico.

Finalmente, expreso mi conformidad con las enmiendas que hoy se aprueban y con la iniciativa de la Jueza Presidenta de crear una Unidad Especializada para investigar la conducta de los jueces en Puerto Rico. Sin embargo, no puedo ocultar mi total insatisfacción con que esa Unidad Especializada esté adscrita a la O.A.T. cuando, a todas luces, la credibilidad de esa dependencia está seriamente mancillada ante la opinión pública. Por eso, hubiera preferido que se le reconociera independencia a la recién creada entidad y se le permitiera operar fuera de la estructura inherentemente burocrática de la O.A.T. En

tiempos como los que vivimos, en los que el funcionamiento y la efectividad de la O.A.T está seriamente cuestionada, me preocupa que se fomente la apariencia de que la Unidad Especializada seguirá las órdenes del ente cuyos actos han levantado gran indignación en la opinión pública. Respetuosamente, me parece desacertado ese proceder.

Aun así, ya que reconozco el Poder que nuestro ordenamiento constitucional le otorga a la compañera Jueza Presidenta señora Fiol Matta, doy deferencia al proceder que esta ha decidido encaminar. Sin embargo, veré con mucha preocupación los resultados de la Unidad Especializada si se permite que esta opere como otra dependencia más de la O.A.T. Todo dependerá de la independencia de criterio y el compromiso de las personas que la Jueza Presidenta decida convocar para pertenecer a esa Unidad Especializada.

Por mi parte, y al igual que el resto de mis compañeros, reitero que no claudicaré el deber que la Constitución de Puerto Rico me impone de ser garante del buen funcionamiento de los tribunales en Puerto Rico. Nos encontramos ante una situación inaudita y los tiempos nos exigen trazar nuevos caminos, no meramente seguir en el sendero ya caminado.



Mildred G. Pabón Charneco  
Jueza Asociada